

JUZGADO DIECISEÍS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2020-00353

Los documentos obrantes en los archivos 042 y 043 del expediente digital, contentivos de la cesión de crédito realizada entre BANCOLOMBIA S.A. y FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, se incorpora al proceso y se ordena tenerlos en cuenta para los fines legales pertinentes.

Así las cosas, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión del crédito realizada por BANCOLOMBIA S.A.S. En consecuencia, téngase a FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA como demandante en la presente ejecución.

SEGUNDO: TENER en cuenta que la abogada FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO actúa como apoderada de FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA.

TERCERO: NOTÍFIQUESE el presente proveído a los ejecutados por anotación en estado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 114
fijado el 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ab831fef0695fc65ccedc445ec7e35fe918a72269f6cf536118ca822b4d42c7**

Documento generado en 11/11/2022 05:03:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>